

## Albergues de migrantes como espacio de recuperación de identidad y dignidad

### Migrants' shelters as a place to recover identity and dignity

Angélica Camacho Aranda<sup>1</sup>

**Resumen:** Este trabajo es parte de una investigación en curso sobre la función de los albergues para migrantes indocumentados (en su mayoría centroamericanos) y la forma como han sido constituidos. Los migrantes maltrato y discriminación por parte no solo de grupos delictivos y funcionarios públicos, sino que la misma sociedad. Esto daña la identidad de los migrantes y los albergues representan espacios en los que pueden descansar y recobrar dignidad.

**Abstract:** This paper is part of an ongoing research project that explores the work of shelters for undocumented immigrants (mostly Central Americans) and the way these shelters have been constituted. Migrants suffer violence, discrimination and abuse from criminal groups and authorities, but the problem goes beyond when part of the society participate making the journey even harder as the result of the ideological whitening of the Mexican population. Migrants' identity is affected and shelters offer a physical and temporary space where they recover part of it as well as their dignity.

Palabras clave: migración; identidad

*En Estados Unidos uno ve la luz al final del día  
[...] En mi país, eso no existe, además de que  
el dinero no alcanza.*

*Migrante Hondureño*

Aunque es muy difícil determinar un número casi exacto del número de migrantes centroamericanos en tránsito por México, hay estimaciones como la de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) - en el documento “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México” – que reporta que en México ingresan anualmente 140 mil migrantes en situación irregular; sin embargo, “organizaciones de la sociedad

---

<sup>1</sup> Profesora asociada de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno

civil estiman que la cifra de migrantes en situación irregular podría situarse en aproximadamente 400,000 migrantes al año” (CIDH, 2013: p. 31), la mayoría proveniente de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador. Según el informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, las principales razones por las que las personas deciden migrar de sus países son “falta de oportunidades, las condiciones de pobreza en las que vivían, así como su esperanza de tener una mejor vida para ellos y sus familias” (CIDH, 2013: p. 38), por lo que podríamos decir que se trata no de migraciones voluntarias, sino de factores de expulsión. Querétaro representa un lugar importante respecto al flujo de migrantes de paso por México hacia Estados Unidos, debido a que forma parte de una de las rutas hacia los cruces de frontera norte con la utilización del tren (Chávez y Landa, 2011). Según Chávez y Landa, la nacionalidad de los migrantes está “mayormente conformada por hondureños, salvadoreños y guatemaltecos”, mientras que el camino que los migrantes utilizan en su paso por Querétaro consiste en la ruta occidente, la cual incluye pasar posteriormente por las ciudades de Celaya, Guadalajara, Los Mochis y Hermosillo, para cruzar a Estados Unidos. Otro camino, aunque menos transitado, es la “ruta que vincula a Querétaro con San Luis Potosí, para después pasar a Saltillo, de donde pueden avanzar a Torreón o Ciudad Juárez, para finalmente cruzar la frontera” (Chávez y Landa, 2011).

Las formas en que los migrantes indocumentados transitan por México varían. Algunos tienen los recursos para moverse en autobús y otros optan por La Bestia. Ambos casos representan riesgos ya que quienes viajan en transporte público a veces enfrentan revisiones por parte de personal de Migración y, en otras ocasiones, extorsión de parte de los choferes que al reconocer su acento les cobran el doble. En teoría, los Derechos Humanos Universales deben estar protegidos por los gobiernos de los países por donde transitan extranjeros con o sin documentos como visas y pasaportes; sin embargo, no hay manera de asegurarse de que la implementación de estos derechos se garantice.

La Plataforma Internacional de Cooperación y Migración (PICM) establece derechos humanos del migrante indocumentado como el derecho a la vida; el derecho a no ser torturados; el derecho a no ser esclavos; derecho a los servicios de salud; entre otros. En cuanto a los niños migrantes, estos tienen derecho a un nombre e identificación, así como también derecho a la educación (Bicocchi y Levoy, 2007). A pesar de contar con derechos humanos que los protegen,

los migrantes indocumentados no gozan de todos ellos. Se sabe de sobra que en su paso por la República Mexicana los migrantes centroamericanos son víctimas de “diversas violaciones a sus derechos humanos, delitos, malos tratos y actos de discriminación, racismo y xenofobia” (CIDH, 2013: p. 42). Uno de los casos más preocupantes ha sido el de San Fernando, Tamaulipas en 2011. La situación de vulnerabilidad a la que los migrantes indocumentados son forzados, por carecer del cuidado de parte de las autoridades, hace necesaria la participación de organizaciones de la sociedad civil que han creado espacios de ayuda, asesoría y albergue para quienes lo necesitan. Estos centros no representan solo un techo o comedor, son centros de defensa de derechos humanos y refugios para recobrar un poco de la identidad fragmentada. En entrevistas con personas que llegan al Albergue Migrantes Toribio Romo y otros que se encuentran en las vías del tren en la comunidad de La Griega en Querétaro, los migrantes mencionan que, sin la ayuda de los albergues, su camino sería mucho peor “No es que venimos a joder, tratamos la forma de salir adelante con nuestra familia, de una familia pobre, entonces necesitamos que se diga... apoyarnos más, ¿verdad? [...] el albergue es una gran ayuda para nosotros, digamos, porque sin este albergue, nosotros no fuéramos nada acá, estaríamos perdidos por completo” (Migrante Guatemalteco, diciembre, 2016). Otro migrante menciona que un albergue es muy importante ya que en él reciben apoyo y descanso después de dormir en las calles o en las vías del tren, “en nuestro país trabajo puede haber, pero tranquilidad no hay y uno no es uno mismo” (Migrante Hondureño, diciembre 2016). Algunos reportan que en sus ciudades o pueblos ni siquiera pueden vestirse del color que quieran porque tendrían problemas con una u otra pandilla. Al no poder ser “uno mismo” Estamos, entonces, ante una crisis identitaria que no permite el desarrollo con libertad en el propio país, ni en su paso por México.

### **Identidad como una construcción social**

La identidad es un concepto que puede ser analizado desde distintas perspectivas. Frank Welz menciona que los estudios sobre la identidad han incrementado inmensurablemente; menciona que “the sociological concept of identity has its origins in the American pragmatism of the eighteen-nineties [...] the foundationalist but nevertheless trendy invocation of Identity is undermined by the reference to the Other [...] [which] is used to methodologically to recall the presumed, natural identities of given groups into question” (Welz, 2000: p. 2). La manera en que el mundo ha

cambiado, las migraciones y los encuentros entre sociedades son factores que han ocasionado que el individuo reflexione quién es realmente: “reality itself has become destabilized to such an extent that it no longer provides any material for experience” (Welz, 2000: p. 2). Pensar acerca de la identidad significa enfrentar una pregunta filosófica. El objetivo es encontrar la respuesta a la pregunta “¿quién soy?” con base en la conciencia de uno mismo y su comparación con el “otro” externo. No obstante, Alfred Schutz argumenta que “all cultural and social science is indeed in principle mundane, and bears no relation to transcendental Ego or to a transcendental alter ego [...] the point of departure should be the assumption of a given mundane ‘You’ [...] those who exist in the social world generally think about the social world” (Shutz by: Welz, 2000: p. 7-8). Schutz considera que en el “process of interpretation of the alter ego, there must be a self-interpretation of the interpreter” (Welz, 2000: p. 8). Sin embargo, la perspectiva sociológica se enfoca en el Otro, quien se vuelve constitutivo para la formación de la identidad; “it is the Other whose views on the first-person subject are the material for he latter’s conceptualization of itself” (Welz, 2000: p. 9). Por consiguiente, la identidad es la capacidad para adoptar una actitud hacia otros hacia el individuo; es por eso que

The habitus is an active and practical identity which is not reducible to passive perceptions [...] It is rather a centre of action with its own characteristics. Practical identity must have constituted itself in the practice of individual life-histories. Consequently identity cannot be freely modelled according to this perspective. Identity becomes a dynamic category. It becomes a life-long project of coming to terms with constantly changing situations. But through its life-historical connections with the biography of each individual and its structural context is not just an old project of will (Welz, 2000: p. 2).

Montserrat Guibernau argumenta que todas las identidades emergen en un sistema de relaciones sociales y representaciones; por ende, “all identities require the reciprocal representation of others: the involve permanence and unity of a subject or of an object through time” (Guibernau, 2013: p. 16). Los actores, ella menciona, deben tener: a. percepción de pertenencia; b. sentido de continuidad temporal; c. capacidad de reflexión personal mediante una constante reafirmación de la identidad propia a través de la diferenciación del otro. La identidad significa una acción de

conciencia, un simbolismo de la “presentación de uno mismo” y de otros; es creada o descubierta porque es socialmente construida. Es un proceso dialéctico: “we construct our own self-identity and, at the same time, others construct their image of us according to their own view, to the point that it becomes unavoidable for an individual not to be influenced by his or her own public image as constructed by others” (Guibernau, 2013: p. 16).

Se puede argumentar que la identidad puede ser escogida y a la vez impuesta. Los individuos pueden decidir si se consideran parte de un grupo en específico (población indígena, por ejemplo), pero también pueden ser aceptados o rechazados por parte del grupo. Esto significa que la identidad es construida a partir de la interacción “in particular, selfhood is socially constructed by those defined by Harry Stack and George Herbert Mead as ‘significant others’: that is, by those who ‘matter’” (Guibernau, 2013: p. 16). La identidad puede ser una constante, pero también está sujeta al cambio; por ejemplo, la identidad de los migrantes se modifica cuando enfrentan un proceso de actualización individual al trasladarse a otro lugar y al enfrentar los retos de redefinirse como individuos partícipes de una nueva sociedad. Ellos, deben integrar sus nuevas costumbres, experiencias y las razones por las que dejaron su cultura para formar su nueva identidad; es un proceso de definición propia constante.

La historia de uno es crucial para poder responder a la pregunta ‘¿quién soy?’ “A personal narrative connects all these experiences and presents them as a ‘life story’; quite often individuals introduce some variations when narrating their ‘life story’ to themselves and when presenting it to others with the aim of enhancing or highlighting coincidence or opposition to the other.” (Guibernau, 2013: p. 18). Autobiografías o testimonios son importantes para la construcción de la imagen e identidad personal. La construcción de las autobiografías (como texto escrito u oral) y testimonios también es un proceso de autodefinición, ya que el individuo escoge qué eventos incluir en su historia de vida y qué sucesos dejar fuera. Por otro lado, se convierte en una herramienta que le abre paso a la persona para conseguir lo que desea. Los migrantes centroamericanos, durante las entrevistas, cuentan experiencias, en un principio, que los ubican como víctimas de hecho violentos, maltrato físico, abuso sexual y violaciones a sus derechos. A medida que pasan las horas o los días, esas conversaciones pueden cambiar y tal vez se encuentre una falta de coincidencias; sin embargo, esto no significa que los hechos violentos no pasen, pero tal vez no le sucedió a quien lo cuenta, sino a alguien más. Aquí debemos analizar dos elementos importantes para las

narraciones de las historias de los migrantes: a. la información que nos dan nos permite entender su situación; b. aunque no les haya sucedido a ellos, sí se trata de hechos ocurridos que han atestiguado. El trabajo del investigador se enriquece al entrevistar a tantas personas como pueda para determinar cuáles son las variables que se repiten y considerar que entre menos se conozca a una persona, es mayor la oportunidad para que él o ella defina e ilustre su identidad propia o la que desea transmitir. La identidad, por ello, es el resultado de la combinación de roles asignados, las decisiones que uno toma; la identidad, “provides a sense of purpose and meaning in life, it increases self-esteem, it defines who we are as well as how and why we are to behave in normatively specified ways, and, according to Peggy Thoits, it also reduces depression and anxiety” (Guibernau, 2013: p. 19).

Para M. Gibernau, la identidad propia está conectada a las emociones y el sentido de pertenencia que

is turned into a consequence of free will, which implies a degree of personal commitment absent from assigned forms of membership where individuals are expected to conform to a series of norms, habits and behaviours in the name of tradition (Guibernau, 2013: p. 26).

No obstante, es necesario recalcar que esta opinión es debatible; en el caso de un inmigrante en un país ajeno, podrá enfrentar un proceso mucho más riguroso y difícil para pertenecer a un nuevo grupo. Por ejemplo, los musulmanes del Norte de África en Europa o los mexicanos en Estados Unidos; la comunidad afroamericana de ciertos vecindarios en Missouri o una persona de nacionalidad china en Japón. No obstante, el pertenecer a un grupo por decisión, le brinda la posibilidad a una persona de sentirse aceptado, de ser un miembro que por

his or her own self-identity melts into the mould of the new ‘we’ identity [...] the individual’s freedom to choose is transformed into the duty to comply, to follow, to obey and to serve (Guibernau, 2013 p. 30).

Por consiguiente, el pertenecer a un grupo por decisión propia representa un acto de libertad (Giménez, 1993, 1997, 2007), y en muchas ocasiones, libera al individuo. Por ejemplo, cuando un

ciudadano cubano decide nacionalizarse mexicano después de varios años y poder viajar libremente a otros países sin la necesidad de contar con visas o permisos migratorios (por ejemplo, a la Unión Europea).

Zygmunt Bauman menciona que el individuo no se pregunta quién es ni cuál es su identidad cuando se desarrolla en un ambiente donde no es forzado a hacerlo: “The question of identity only arises with exposure to 'communities' in the second category, and because there is more than one idea to summon and hold together in the 'connected thoughts communities' to which one is exposed in our disorganized multicultural world” (Bauman, 2007: p. 31). Z. Bauman dice que las identidades vuelan y se modifican, unas son escogidas por el individuo y otras son impuestas por el exterior; “We must be aware of this in order to defend our own from the latter” (Bauman, 2007 p. 36). Son un concepto inventado más que descubierto. La identidad propia o la identidad nacional no se adquiere desde el nacimiento del individuo; no emerge de la naturalidad del hombre; no se vuelve un hecho vital *per se*; al contrario, es una construcción ficticia que se va modificando constantemente.

Los seres humanos, como construcciones sociales, son definidos gracias a los elementos externos y espacios donde se desarrollan. (Lawler, 2004; Gómez, 2008; Braunstein, 2008). Si la cultura es un conjunto de eventos simbólicos presente en una sociedad (Giménez, 2004) y el individuo se apodera de ella, el resultado es la construcción de la identidad promovida e influenciada por el ambiente externo, por el mundo de las representaciones sociales o *formas simbólicas* que permiten el proceso de comunicación y significación (Giménez, 2007). La identidad es construida a partir de las narrativas personales y la apropiación de ciertos aspectos de la cultura donde el individuo crece y se desenvuelve (Lawler, 2004; Gomez, 2008). La cultura está viva y es socialmente construida; nada existe sin las prácticas sociales. Por consiguiente, las fiestas, las tradiciones, las celebraciones religiosas y las costumbres se vuelven elementos esenciales para la construcción de la identidad; es más, cobran vida cuando el individuo decide participar y apropiarse de ellas. Por ejemplo, los bailables típicos, representan una tradición inventada (Hobsbawm, 2013) que ayuda al individuo a explicarse y a entenderse; a su vez, la comida, la bandera, las historias y los mitos fundacionales son otros aspectos que influyen en la construcción del individuo. Lo que hace a mexicano ser mexicano o a un hondureño ser hondureño, no es simplemente el territorio donde nació y creció, sino la internalización de su cultura. Para definir la identidad no se necesita

de una realidad objetiva, toda la realidad es representada, reconstruida en un sistema cognitivo con un sistema de valores integrado con base en los contextos histórico e ideológico en el que se mueve el individuo (Giménez, 2007: p 46). La identidad no es algo innato que se encuentra “dentro” de la persona; al contrario, es una reducción a través de relaciones sociales; es un proceso que logran los individuos (Lawler, 2004). Una persona que puede contestar a la pregunta “¿quién soy?” es una persona que puede construir una narrativa de su vida a partir de la influencia de su pasado y del entorno donde se desarrolla, así como de la interacción con las personas de su comunidad; en esencia es una construcción social que utiliza artefactos culturales incluyendo las relaciones con otros, las cuales son recursos conceptuales para entender el mundo y actuar e interactuar con los demás individuos. La identidad individual y colectiva es el resultado de muchas historias que el individuo adopta con el fin de poder entender el mundo.

La identidad puede ser estudiada bajo un marco sociológico con el fin de poder entender cómo una persona se define a sí misma, el ambiente donde se desenvuelve y el uso de narrativas que determinan quién es. La representación cultural es un medio para entender la cultura como un fenómeno social. La cultura le ayuda a los individuos a entender y comprender los símbolos, está cargada de identidad social; la cultura define y crea límites culturales, le ayuda a la sociedad a adaptarse y desarrollarse en una sociedad. Toda cultura tiene un ‘capital simbólico’ (Giménez, 2007) que le permite a los grupos conocer y entender su existencia propia y el rol que tienen en el mundo. Un refugiado que huyó de su país tiene la oportunidad de inmiscuirse en una nueva cultura mediante la apropiación de símbolos, todo gracias a que la construcción de la identidad es un proceso continuo (Lawler, 2004) donde la persona poco a poco va tomando ciertos elementos del entorno y los adopta como suyos. Es en este proceso donde también se define *lo que no soy* y, *quién es el otro*, porque esta diferenciación le permite al individuo entender quién realmente es. De acuerdo a P. Burke and J. Stets (2009), las identidades son importantes porque proveen nexos con la otredad y el individuo.

En el proceso de representación social propio de los individuos, estos aprenden lo que ha sido interpretado por otros anteriormente, crean información a partir de la interacción en el entorno, así como la influencia de opiniones, creencias y actitudes dentro de un grupo. Por otro lado, le da forma al conocimiento compartido (Giménez, 2007). Se trata de, " una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido, que tiene una intencionalidad práctica y contribuye a la



construcción de una realidad común a un conjunto social " (Giménez, 2007: p. 46). La cultura, entonces, le da un significado a los símbolos y a la identidad social. Determina la comunidad a la que el individuo pertenece y le da la posibilidad de adaptarse a través de la apropiación de los símbolos. Por consiguiente, en el caso del migrante, éste puede formar parte de otra cultura mediante la naturalización, el casamiento, adopción de religión, costumbres, comida, tradiciones, códigos de vestimenta, etcétera.

La identidad de una persona está sumamente relacionada con el otro; en una sociedad, *el otro* participa en la construcción de la identidad hasta un punto donde sin identidad no existe la sociedad. Para desarrollar la identidad, el individuo incluye los recursos culturales a su alcance y su relación con los círculos sociales cercanos y, por consiguiente, con la sociedad en general. (Welz, 2000; Larraín, 2001; Giménez, 2007). Asimismo, las contradicciones y los elementos socioculturales tienen un gran impacto en el proceso de la construcción de la identidad. Los artefactos culturales sirven como elementos de identidad, tales como la religión, la falta de, las reglas, las leyes, la historia oficial, la clase social, la escuela a la que el individuo asiste, la edad y finalmente, la etnicidad. Dichos elementos formal al individuo en términos de su identidad. (Giménez, 2007). Peter Burke and Jan E. Stets define identidad como

the set of meanings that define who one is, when one is an occupant of particular role in society, a member of a particular group, or claims particular characteristics that identify him or her as a unique person (Burke, Stets, 2009, Kindle).

La identidad de una persona no es completa, definitiva, ni estática. El individuo realiza un proceso de diferenciación del *otro* para construir su propia identidad. Toda identidad (personal o colectiva) necesita de reconocimiento social, para así lograr que el individuo exista públicamente (Giménez, 2007). La identificación puede ser contruida únicamente a través de la interacción, "has to be made to matter, through the power of symbols, and ritual experiences, for example" (Jenkins, 2014, Kindle). La identidad sirve para interpretar el mundo donde se desenvuelve el individuo; por ello, R. Jenkins propone que "instead of 'identity', we should only talk about on-going and open-ended processes of 'identification'" (Jenkins, 2014, Kindle).

A pesar de que la sociedad se identifica y define a partir de la identificación e interacción

con el “otro”, R. Brubaker examina la idea de los grupos étnicos y duda sobre su origen ontológico, “Human individuals are actual entities; groups are not” (Brubaker by: Jenkins, 2014, Kindle). Es la sociedad la que le da vida a un grupo; por ende, la persona al pertenecer a un determinado grupo, le da vida al sentido de pertenencia y a la identidad. En este caso, la persona es parte de un determinado grupo aún y cuando no llega a conocer a los demás; en otras palabras, los grupos pueden ser imaginarios colectivos (Jenkins, 2014); la sociedad necesita el sentido de pertenencia para constituir su identidad; “Who we think we are is intimately related to who we think the others are, and vice versa” (Jenkins, 2014, Kindle). R. Jenkins menciona que, “groups are real if people think they are: they behave in ways that assume that groups are real and in do doing, construct that reality” (Jenkins, 2014, Kindle), y eso ayuda a la construcción de la identidad.

La identidad es, además, un mecanismo cognitivo “that humans use to sort out themselves and their fellows” (Jenkins, 2014, Kindle). Es importante mencionar que, la identidad es un proceso no una cualidad innata (Burke, Stets, 2009), es una combinación entre el reconocimiento personal y el reconocimiento de otros, "Instead of seeing identity as something located 'within' the person -a property of the person, we might say - I consider it as something produced through social relations" (Lawler, 2014 p. 2). Sociólogos como Z. Bauman consideran que la identidad no es estable sino dinámica y está en una constante construcción, especialmente en culturas donde el colapso de los estados-nación y la globalización han ocasionado que el individuo reconsidere quién es realmente (Bauman, 2004). El incremento de fenómenos migratorios ocasiona que las culturas locales pierdan su estructura, las comunidades cambian y las ciudades se modifican. Asimismo, el crecimiento migratorio por razones políticas, económicas o de guerra presentan retos para las sociedades quienes se ven obligadas a crear nuevas narrativas para la reconstrucción de la identidad. Por ello, la identidad es un proceso que se logra, es un proceso de pensamiento ya que el individuo debe reflexionar y entender su origen. Cuando las personas migran deben de enfrentar un proceso de asimilación cultural en un nuevo territorio y una nueva sociedad.

El ser humano no puede sobrevivir sin contar historias, tanto para uno mismo como para los demás. Estas narrativas son la base de la construcción de la identidad: “identities can be seen as being creatively produced through various raw materials available –notably, memories, understandings, experiences and interpretations” (Lawler, 2014: p. 24). Toda narración necesita de personajes, acción y trama. No es por espontaneidad que el individuo escoge ciertos eventos como

ejes centrales de su vida; el individuo escoge eventos simbólicos: “it is through such stories that we make sense of the world, our relationship to that world and the relationship between ourselves and other selves.” (Lawler, 2014: p. 25). La narrativa no es un simple proceso de descripción, al contrario, es un proceso complicado de construcción para darle sentido al mundo y en el que se contestan las preguntas *quien soy, de dónde vengo, cuál es el propósito de mi vida, por qué pasan las cosas, por qué me pasa esto a mí.*

### **De legislación y otras ficciones.**

La Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011 establece como principios de la política migratoria del Estado mexicano en su Artículo 2 el

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. (Ley de Migración, 2011).

Además, según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, existen dieciocho derechos para los migrantes, entre los cuales se encuentran el derecho a gozar de los derechos de la Constitución Mexicana, derecho al asilo, a no ser discriminado o criminalizado y el derecho a la dignidad humana (CNDH, 2011). Sin embargo, los defensores de los derechos de los migrantes de los más de 70 albergues en México saben que estos derechos y lo que dicta la Ley de Migración no se cumple a pesar de que el Programa Especial de Migración 2014-2018 tiene los siguientes objetivos: 1) fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración; 2) incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo regional y local; 3) consolidar una gestión migratoria eficaz, fundamentada en criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana; 4) favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares y 5) fortalecer

el acceso a la justicia y seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos (Gobierno de la República, 2014).

Tanto el Programa Especial de Migración como la Ley de Migración de México, se reconoce la importancia de la aceptación e integración de los migrantes. Con respecto a su estancia en México, en el Artículo 2 de la Ley de Migración encontramos otros principios como

Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional. Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades. [...] Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros. Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país. (subrayado mío) (Ley de Migración, 2016)

Este texto coincide con la idea de busca

articular políticas públicas que faciliten la integración de los migrantes a través de un mejor acceso a servicios de salud, prestaciones laborales con empleo asalariado y seguridad jurídica. De esta manera, una de las propuestas del PEM es incrementar el número de extranjeros residiendo en territorio nacional y potenciar su contribución al desarrollo económico, social y cultural sin vulnerar la seguridad ni afectar el mercado de trabajo nacional (Programa Especial de Migración, 2014-2018).

Los migrantes indocumentados tienen especificaciones dentro de la Ley de Migración pues son casos más concretos pues su documentación no está completa o no existe. El capítulo 42 declara que los “extranjeros que soliciten el reconocimiento de la condición de refugiado, asilo político, determinación de apátrida, o por causas de fuerza mayor o por razones humanitarias” (Ley de Migración, 2016) será autorizado su ingreso a territorio nacional y en el artículo 52 se determina que “los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional” [...] “por razones humanitarias: ser ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido”[...] o “Ser niña, niño o adolescente migrante no acompañado”[...] o por “Ser solicitante de asilo político, de reconocimiento de refugiado o de protección complementaria del Estado Mexicano” (Ley de Migración, 2016). La Ley de Migración establece además en el artículo 59 que en el caso de extranjero en situación de asilo político “obtendrán su tarjeta de residencia permanente a la conclusión del procedimiento correspondiente” (Ley de Migración, 2016). Aún, tendrán por parte de la Secretaría la Clave de Registro de Población.

En el artículo 68 de la Ley de Migración se menciona que los migrantes con situación migratoria irregular tendrán su presentación la cual “deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición” (Ley de Migración, 2016). Durante los procesos administrativos migratorios para aquellos migrantes indocumentados tendrán derecho, de acuerdo al artículo 69 a que “les proporcionen información acerca de sus derechos y garantías” [...], así como “el motivo de su presentación” [...], “Los requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligaciones” [...] y “la notificación inmediata de su presentación” y de “la posibilidad de regularizar su situación migratoria” (Ley de Migración, 2016).

Dentro de las acciones que realiza el Estado se encuentran las siguientes. En el artículo 71 de la Ley de Migración se declara que “creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos” (Ley de Migración, 2016). Además el artículo 73 dicta que se realizarán acciones para “brindar una atención adecuada a los migrantes” [...] “y establecer convenios de coordinación con dependencia y entidades de la Administración Pública Federal “[...] para “la atención de personas en situación de vulnerabilidad” (Ley de Migración, 2016). Asimismo, la Secretaría otorgará documentos provisionales como visitante al niño, niña o adolescente migrante extranjero que no tenga

acompañante.

Con respecto a los retornos asistidos y a la deportación de personas migrantes la ley Nacional de Migración establece lo siguiente. De acuerdo con el artículo 114 solo el titular del Poder Ejecutivo Federal puede “expulsar del territorio nacional al extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente” (Ley de Migración, 2016). Si las disposiciones contenidas en el Reglamento y la Ley de Migración no fueron vistas por la o el extranjero de acuerdo con el artículo 115 “el Instituto contará con los mecanismos de retorno asistido y deportación” (Ley de Migración, 2016). Los migrantes extranjeros que se ubiquen “irregularmente en el territorio nacional” [...] y “no exista restricción legal emitida por autoridad competente para que abandonen el país” (Ley de Migración, 2016) podrán solicitar el retorno asistido al Instituto de acuerdo con el artículo 118. En caso de retorno asistido a una persona migrante de dieciocho años “se llevará a cabo a petición expresa del extranjero” (Ley de Migración, 2016) y tendrá derecho a “ser informado de su derecho a recibir representación consular” [...], así como “recibir información acerca de la posibilidad de permanecer en el país de manera regular, como también del procedimiento de retorno asistido” [...], “avisar a sus familiares” [...] y “contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación” (Ley de Migración, 2016), todo esto de acuerdo con el artículo 119 de la Ley de Migración.

Los migrantes tienen derechos en relación con su situación migratoria. En primera instancia, de acuerdo con el artículo 132 los migrantes tendrán derecho a solicitar la regularización migratoria si se encuentran en las siguientes situaciones:

Que carezcan de la documentación necesaria para acreditar su situación migratoria regular” [...] que la documentación con la que acrediten su situación migratoria se encuentre vencida o que hayan dejado de satisfacer los requisitos en virtud de los cuales se les otorgó una determinada condición de estancia (Ley de Migración, 2016).

Finalmente, las sanciones que implican a los migrantes indocumentados dentro del territorio mexicano serán las siguientes. De acuerdo con el Artículo 144, pueden ser deportadas las personas extranjeras que se internen al país sin documentación requerida o que se reinternen al territorio sin haber obtenido el acuerdo o documento de readmisión. Además, será deportada la persona que se “ostente como mexicano sin serlo, esté sujeto a proceso penal o condenado por delito grave,

proporcione información falsa o presente documentación apócrifa alterada o legítima pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta o haya incumplido con una orden de salida” (Ley de Migración, 2016).

Las multas otorgadas serán por la falta a la Ley de Migración y al Reglamento de Migración. A los migrantes que “soliciten la regularización migratoria” [...] “se les impondrá una multa de veinte a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal” (Ley de Migración, 2016), de acuerdo con el artículo 145. Serán de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal a “quien: con propósito de tráfico lleve a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener lucro” (Ley de Migración, 2016), también a quien “introduzca, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener lucro” (Ley de Migración, 2016) y finalmente a quien “albergue transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria” (Ley de Migración, 2016) de acuerdo con el artículo 149. Todo esto con el fin de respetar los derechos humanos de los migrantes extranjeros.

Según la CNDH, los migrantes poseen los mismos derechos que los mexicanos e incluso tienen la posibilidad de solicitar la condición de refugiado:

El artículo primero de la Constitución Federal reconoce de manera amplia (sin excepción) el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano en la misma y en los instrumentos internacionales suscritos por este. Este reconocimiento amplio implica que no sólo los nacionales gozarán de los mismos, sino que toda persona, por supuesto, extranjeros. Ante esto la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y por ende, deben serles respetados (CNDH, 2017).

En otros informes de investigación realizados por la Washington Office of Latin America (WOLA) sobre el acceso a la justicia para personas migrantes, se encontró que los delitos a los que más son víctimas los migrantes en diferentes estados de México fueron robo y asalto con violencia.

Una vez que cruzan a México suelen encontrar más violencia y, al igual que en sus países de origen, los delitos y abusos de los que son víctimas casi nunca se investigan ni castigan. Y aunque México afirma que “se enfoca en la protección de derechos humanos de las personas migrantes”, los testimonios de las personas migrantes muestran una realidad distinta. Las extorsiones, secuestros, tortura, abuso y violación sexual, homicidios, asaltos y desapariciones de migrantes ocurren con frecuencia (WOLA, 2017: p.10).

### **Propuesta de Ley, Querétaro.**

En el Estado de Querétaro se cuenta con una propuesta de **Ley de Atención y Desarrollo del Migrante y Personas Sujetas de Protección Internacional** (2017), dentro de la cual existen cinco capítulos y sesenta y seis artículos en total en donde se enfatiza desde las generalidades el principal objetivo de “salvaguardar los derechos de las personas durante el proceso de movilidad, coadyuvando con las autoridades federales en la protección y atención de personas migrantes” (Artículo N° 1). Por otro lado, en el Artículo 8, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a crear un Instituto de Atención al Migrante en el Estado de Querétaro, que proporcione servicios sobre orientación y gestión de trámites, derechos y servicios de salud, además de tomar como prioridad asegurar el bienestar de las personas migrantes sin importar su condición migratoria (Artículo N° 9). Dicho Instituto, deberá cumplir con los requisitos que exige el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre los cuales se encuentran “formular el Programa Estratégico de Protección y Apoyo a los Migrantes, promover y fomentar la participación y organización de la sociedad en la elaboración de las políticas públicas del Programa, y coordinar los Centros de Atención y Albergue a Migrantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal” (Artículo N° 15), además de otros 20 puntos referentes al cumplimiento de los objetivos del Instituto y apoyo integral al migrante.

Para llevar a cabo lo anterior, el Artículo 13 propone que se incluya anualmente la petición de recursos necesarios para la aplicación de la política pública, por medio de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos que el Titular del Poder Ejecutivo envíe a la Legislatura del Estado. En caso de que los derechos del migrante sean violados, el capítulo quinto de la propuesta de ley, establece que toda persona podrá denunciar conductas discriminatorias y violatorias de sus derechos, y que las autoridades estatales y municipales tienen la obligación de proteger la



integridad de las personas extranjeras identificadas como víctimas (Artículo N° 65, 2017). Esta ley ya aprobada se puede considerar un elemento clave para la mejora a la protección de los derechos del migrante y para los albergues y organismos de la sociedad civil.

### **Ideas Finales**

Los discursos formales del gobierno mexicano son en teoría una propuesta ejemplar para el mundo, pero en la práctica la situación de los migrantes les arroja a diferentes tipos de despojo: En primer lugar, está el despojo de su cultura al tener que dejar el entorno que le ha provisto de los elementos para ser. Al transitar por territorio mexicano obligado a la clandestinidad, el migrante indocumentado es nadie, es igual a los demás de su tipo; no tiene el rostro de lo deseable, lo de bienvenido. Representa un tipo de persona que no queremos ver, porque ya tenemos muchos de esos en México. En segundo lugar, hablamos del despojo de identidad. Los migrantes indocumentados no pueden decir su nombre, se esconden en nombres de ficción, en historias que les permiten seguir. Su verdadera identidad no le alcanza para avanzar, para merecer, para ser. Al transitar por México para llegar a Estados Unidos, se enfrentan a una pausa en el tiempo, a un limbo legal, a la falta de la legitimación. Si, como en algunos casos, el migrante ha perdido sus documentos de identidad (que llevaba escondidos) y no puede comprobar a su embajada, lograr tener un documento de identidad significa ser alguien porque de lo contrario “para mí, no sabes [...] que te discriminen, que no vales nada, o sea, sin patria es algo que para mí me ha dañado mucho, como que no existo, o se no soy nadie en el mundo, nadie sabe quién soy yo y para mí eso es muy doloroso [...] me decía el oficial, tu caso es especial por todo lo que has vivido, porque te han dañado tu mente” (Migrante hondureño). En tercer lugar, el migrante sabe que puede sufrir del despojo de su dignidad en cualquier momento a causa de los grupos criminales que pueden robarlo, raptarlo, golpearlo, violarlo; cuando el dueño de un transporte le cobra el doble al escuchar el acento “cuando da un billete uno como... si un pasaje cuenta 30 pesos y da un billete de a 100 a los motoristas y los ayudantes de los medios de transporte, su usted le pide el cambio, se hacen los locos con el cambio y después ya, para últimas lo que le dicen a uno es ‘no se ponga roñoso porque usted viene de mojado acá y usted no vale nada acá’ (Migrante hondureño); cuando un policía en el camino le pide dinero para no entregarlo a migración; cuando los garroteros del tren lo obligan a empujones a alejarse; cuando la gente de una comunidad le dispara con rifles de diábolos por la

diversión de verlo correr asustado.

Ante estas circunstancias, los albergues para migrantes y las organizaciones civiles como el Movimiento Migrante Centroamericano son para centroamericanos indocumentados o mexicanos que transitan en situación de pobreza un espacio donde pueden descansar, ser escuchados, bañarse, vestirse con ropa en buenas condiciones, incluso tener asesoría jurídica y sobre Derechos Humanos. A pesar del rechazo de las comunidades, amenazas y del actuar corrupto de los servidores públicos, los albergues funcionan gracias al trabajo de voluntarios.

Ahora, esto no es causa solo de la corrupción en las autoridades o por el desinterés de los gobiernos, es el resultado de una ideología en la que se desea la migración del europeo blanco o quienes hemos pasado por un *blanqueamiento ideológico* o *ideological whitening* como lo llamé en mi investigación sobre migración polaca a México durante la Segunda Guerra Mundial y la etapa del comunismo. Me explico. Cuando revisa la historia de México y conoce el proyecto de Porfirio Díaz para el país; cuando entiende el origen del mestizaje y una guerra de independencia que fue forjada por españoles criollos, entiende que los mexicanos tenemos un problema para definir nuestra identidad. A pesar de que México es considerado una nación multicultural en el Artículo 2 de La Constitución; solo recientemente los afromexicanos fueron contados por primera vez para el censo de 2015. Hace un siglo se esperaba el mejoramiento de la raza con la migración de personas de países europeos donde la gente blanca y católica quisiera venir a México y poblar las diferentes áreas trayendo no solo la “riqueza de su color”, sino su “inteligencia superior”.

Es mucho más fácil para un blanco europeo con pasaporte, visa y con títulos universitarios ser integrado a una sociedad a la que va a “mejorar”. Llegan a un país que pretende hipócritamente exaltar el mestizaje, pero lo blanco es lo deseable. Durante los años 80, ante la falta de profesores con posgrados, hubo una migración importante de personas de Europa Central y Europa del Este que estaban dispuestos a trabajar en México; los beneficios eran dos: México tendría profesores con doctorados y los europeos de países del “bloque comunista” tendrían la posibilidad de trabajar ganando un salario que les permitía ganar más que en sus países. Las autoridades de las universidades y del gobierno no extendieron sus búsquedas a India, China o Centroamérica. En los años 70 recordamos la migración importante de intelectuales sudamericanos (con gran influencia europea) y, por otro lado, el exilio español de los años 30 también fue bien recibido. Con estos grupos que formaron parte de las universidades, quienes hemos asistido a ellas hemos pasado por

ese **blanqueamiento ideológico** que nos abre puertas al graduarnos con una educación formal, con una forma de hablar, de vestir, de comportarnos y con saberes deseables. Si, además, obtuvimos nuestros posgrados en países de Norteamérica o Europa, eso nos da puntos extras.

El migrante centroamericano indocumentado es moreno, no tiene educación formal académica, es pobre, amenaza con colorear al país con su piel oscura, no sirve al proyecto que, en silencio, compartimos los mexicanos. La oportunidad de demostrar que pueden ser buenos ciudadanos en México o Estados Unidos les está negada de entrada. Más centroamericanos están viendo México como un país de oportunidades para ellos (como tantos colombianos, cubanos, españoles y venezolanos entre otros) y buscan la posibilidad de quedarse, pero no se les abrirán las puertas por no haber sido blanqueados ideológicamente.

## Referencias

- Aruj, R. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de población*, 14(55), 95-116. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&tlng=es).
- Bauman, Zygmunt. 2007. *Identidad*. Buenos Aires, Argentina: Losada.
- Biocchi, L & Levoy, M. (2007). Undocumented migrants have rights! An overview of the international human rights framework. Brussels: PICUM.
- Brubaker, Rogers. 2010. "Ethnicity without groups". Pp. 33-36 in *The Ethnicity reader*, editado por Monserrat Guibernau y John Rex. Malden, USA: Polity Press.
- Burke, J. Peter. 2005. *History and Social Theory*. USA: Cornell University Press.
- Burke, J. Peter, and Jan E. Stets. 2009. *Identity Theory*. New York: Oxford University Press.
- Castilla, K. (2014). Ley de Migración Mexicana: Algunas de sus inconstitucionalidades. *Migración y desarrollo*, 12(23), 151-183. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000200006&lng=es&tlng=es).
- Chávez y Landa. (2011). Migrantes en su paso por México: nuevas problemáticas, rutas, estrategias y leyes. CRIM-UNAM. Recuperado de <http://www.somede.org/xireunion/ponencias/Migracion%20internacional/147Pon%20Ana>

[%20Ma%20Chavez-Antonio%20Landa.pdf](#)

CNDH. (2011). Derechos de las personas migrantes. Recuperado de [http://www.cndh.org.mx/Derecho\\_Migrantes](http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes)

----- (2017). Derechos de las personas migrantes. Ciudad de México. Recuperado de: [http://www.cndh.org.mx/Derecho\\_Migrantes](http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. México: Organización de los Estados Americanos.

Giménez, Gilberto. 1993. "Apuntes para una teoría de la identidad nacional." *Identidad nacional y nacionalismos* 8(21).

\_\_\_\_\_. 1997. "Materiales para una teoría de las indentidades sociales." *Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM* 9(18):9-28

\_\_\_\_\_. 2001. "Cultura, territorio y migraciones. Aproximaciones teóricas." *Journal of UNAM Alteridades* 11(22):5-14.

\_\_\_\_\_. 2007. *Estudios sobre la cultura y las identidades sociales*. D.F., Mexico: CONACULTA.

Gobierno de la República. (2013). Programa Especial de Migración 2013-2018. *Plan de Desarrollo 2013-2018*.

Recuperado de [http://www.gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SE\\_GOB\\_edicion\\_impresa\\_PEM](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SE_GOB_edicion_impresa_PEM)

Guibernau, Montserrat, and John Rex. 2010. "Introduction." Pp. 1-9 in *The Ethnicity reader*, edited by Monserrat Guibernau and John Rex. Malden, USA: Polity Press.

Guibernau, Montserrat. 2007. *The Identity of Nations*. Cambridge, UK: Polity Press.

Guibernau, Montserrat. 2013. *Belonging*. Cambridge, UK: Polity Press.

Hobsbawm, Eric. 1983. "Introduction: Inventing Traditions." Pp. 1-14 in *The Invention of Tradition*, edited by Eric Hobsbawm and Terence Ranger. USA: Cambridge University Press.

\_\_\_\_\_. 1991. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, Spain: Crítica.

Jenkins, Richard. 2014. *Social Identity (Key ideas)*. New York: Routledge.

International Commission of Jurists. (2014). Migration and International Human Rights Law. Geneva: ICJ.

Larraín, Jorge. 2001. "El concepto de la identidad." Pp. 21-48 in *Identidad Chilena*. Chile:

University of Chile.

Lawler, Steph. 2014. *Identity: Sociological Perspectives*. UK: Polity Press.

Ley de Atención y Apoyo a Migrantes y Personas sujetas de Protección Internacional del Estado de Querétaro. LVIII Legislatura del Estado, Querétaro, México, septiembre de 2017

Ley de migración. Diario Oficial de la Federación de la Ciudad de México, México, 21 de abril de 2016.

Martínez, E. (2000). Robert E. Park y las migraciones. Scripta Nova: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/sn-75.htm>

Martínez, G., Cobo, S., & Narváez, J. (2015). Trazando rutas de la migración de tránsito irregular o no documentada por México. *Perfiles latinoamericanos*, 23(45), 127-155. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pi\\_d=S0188-76532015000100006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pi_d=S0188-76532015000100006&lng=es&tlng=es).

Ríos Zamudio, J. (2014). La violencia en la migración de tránsito de centroamericanos en México. Clivajes. *Revista De Ciencias Sociales*, 0(1). Consultado de <http://revistas.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/699/1517>

Rodríguez, G. (2007). Las imágenes de la otredad en ermoldo Nigello1. *Anuario Del Centro De Estudios Históricos Profesor Carlos S.A.*, (7), 361-369. Retrieved from <http://0-search.proquest.com.millennium.itesm.mx/docview/748416499?accountid=11643>

Ruiz, A. (2002). Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad. México: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño.

Secretaría de Gobernación. (2013). Programa Especial de Migración 2014-2018. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Programa\\_Especial\\_de\\_Migracion\\_2014-2018\\_PEM](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Especial_de_Migracion_2014-2018_PEM)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional. México: SCJN. p. 23.

Welz, Frank. 2000. *Identity and Alterity in Sociological Perspective in JNU-Freiburg Sociology Workshop on Culture and Society in the Era of Globalization*. Jawaharlal Nehru University. Retrieved March 20, 2015 ([http://www.zmk.uni-freiburg.de/Online\\_Texts/Welz\\_Identity.pdf](http://www.zmk.uni-freiburg.de/Online_Texts/Welz_Identity.pdf))

WOLA Washington Office on Latinoamerica (2017). El acceso a la justicia para personas migrantes. Recuperado de [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Accesoalajusticia\\_Versionweb\\_Julio20172.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Accesoalajusticia_Versionweb_Julio20172.pdf)

WOLA Washington Office on Latinoamerica. Beltrán, A. (2017). Niños y familias huyen de la violencia en Centroamérica. Recuperado de <https://www.wola.org/es/analisis/ninos-y-familias-huyen-de-la-violencia-en-centroamerica/>